

**RESOLUCION de 11 de marzo de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, y del Auto dictado por la Sala Tercera (Sección Cuarta), del Tribunal Supremo, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 965/1989, interpuesto por la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Jaén.**

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 965/1989, interpuesto por la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Jaén (ASAGA-JAEN), contra Resolución del Consejo de Gobierno desestimatoria del recurso de reposición confirmando otro del mismo Consejo, sobre nulidad de los Artículos 2º y 4º del Decreto 10/1986, de 5 de febrero por el que se constituye el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, y en consecuencia, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 19 de noviembre de 1990, cuyo pronunciamiento es el siguiente:

«Fallamos: Desestimamos el recurso interpuesto por la «Asociación de Agricultores y Ganaderos de Jaén», contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 19 de julio de 1988, desestimatorio de la petición de declaración de nulidad de determinados preceptos del Decreto 10/86, de 5 de febrero, sin imposición de costas».

Contra la citada Sentencia, se interpuso Recurso de Apelación ante el Tribunal Supremo—Sala Tercera (Sección Cuarta)— que dictó Auto de fecha de 19 de noviembre de 1991, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«La Sala Acuerda: Se declara desierta la presente apelación interpuesta por la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Jaén, contra la Sentencia de 19 de noviembre de 1990 de la Sala

de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla—Sección Primero— y devuélvase a ésta las actuaciones para su ejecución».

En su virtud, esta Agencia de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 11 de marzo de 1992.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

**RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, adjudicando una beca de formación-colaboración del Proyecto de la Capilla Real de Granada por renuncia.**

A la vista del escrito de renuncia o la Beca de Formación-Colaboración en el Proyecto de la Capilla Real de Granada presentado por D. José Manuel Rodríguez Domingo, con efectos de 31 de enero del 92, y a la vista de la propuesta formulado por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Resuelvo la sustitución de D. José Manuel Rodríguez Domingo por Dª Ana Mª Gómez Román como becaria del área de Análisis Histórico-Artísticos, con efectos desde el 20 de marzo del 92.

Sevilla, 23 de marzo de 1992.— El Director General, José Guirao Cobrera.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y TRES DE MADRID

EDICTO en juicio ejecutivo 574/90. (PP. 382/92).

D. José Manuel Martín Bernal, Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia, 33 de los de Madrid;

Hogo Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo con el número 574/90 seguidos a instancias del Procurador Sr. Mairata Laviña en la representación que ostenta de B.N.P., España contra D. José Gómez Fernández y Dª Angeles Jiménez Díaz cuya último domicilio conocido estaba en la C/ Pamplona 21 de Armilla, Granada, sobre reclamación de cantidad que asciende a 210.024 Pts. de principal más de 100.000 Pts que en principio y sin perjuicio de posterior tasación se fijaban para intereses y costas, en los que se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«En Madrid a catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno. La Ilma. Sra. Dª Mª de los Desamparados Delgado Tortosa, Magistrada Juez de los de 1ª Instancia, 33 de los de Madrid, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado por los trámites del Juicio Ejecutivo, con el número 574/90, entre partes, de uno, como ejecutante representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Mairata Laviña y defendido por Letrado de tra, como demandado D. José Gómez Fernández y Da Angeles Jiménez Díaz, vecinos de Armilla, Granada, C/ Pamplona, 21, 2ª, mayores de edad y casados declarados en rebeldía por no haber comparecido en estos autos, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados D. José Gómez Fernández y Dª Angeles Jiménez Díaz y con su producto cumplido pago a la parte ejecutante, de doscientas diez mil veinticuatro pesetas de principal más cien mil pesetas que, providencialmente y sin perjuicio de liquidación se fijan para intereses al tipo anual pactado en la cláusula 6 de la póliza, y para costas, a todo lo cual condeno expresamente a la parte ejecutada.

Contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días, a partir de la fecha de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgado en 1ª Instancia, lo pronuncio mando y firmo, Dª Mª de los Desamparados Delgado Tortosa.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. José Gómez Fernández y Dª Angeles Jiménez Díaz, en desconocido paradero, haciéndole saber que contra la presente puede interponerse Recurso de Apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, del que conocerá la Audiencia Provincial de Madrid, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y de lo C. Autónoma Andaluza y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el que corresponda de Granada, es dado el presente en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

EDICTO en juicio ejecutivo 151/91, (PP. 390/92).

D. Javier Sánchez Beltrán, Juez de Primera Instancia número 33 de Madrid.

Hogo Saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 151/91 a instancia de Ofimática Leasing S.A. representado por el Procurador D. Santos de Gandarillas Carmona contra Estrensal, cuyo último domicilio conocido era en Granada, Marroca, C/ Camino de Atarfe s/n, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de cantidad (1.802.464 ptas de principal más 900.000 pts de intereses, gastos y costas), en el que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«En Madrid, o diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno. La Ilma. Sra. Dª María de los Desamparados Delgado Tortosa, Magistrada-Juez de Primera Instancia número treinta y tres de Madrid, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado por los trámites del Juicio Ejecutivo, con el número 151 de 1991, entre partes, de uno, como ejecutante Ofimática Leasing S.A. representado por el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Carmona y defendido por Letrado y de otra, como

demandado Estransal declarado en rebeldía, por no haber comparecido en estos autos; sobre reclamación de cantidad...

Fallo. Que deba mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado Estransal y con su producto, cumplida pago a la parte ejecutante, de un millón achocientos dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pts de principal, más la suma de novecientos mil pts. que, prudencialmente y sin perjuicio de ulterior tasación, se calculan para intereses, gastos y costas a todo lo cual condono expresamente a la parte ejecutada. Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco

días, a partir de la fecha de su notificación. Así por esta mi, sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. M<sup>o</sup> D. Delgado. Firmado. Publicación. J. Martín-Barregón. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estransal, en desconocida paradero, haciéndole saber que contra la presente cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, del que conocerá la Audiencia Provincial de Madrid, y su publicación en el B.O.C. Madrid, de la Comunidad Andaluza, y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y del que corresponda de Granada, es dado el presente en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 30 de marzo de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convoca concurso público pgra arrendamiento de local en Almería. (PD. 433/92).*

Creada la Consejería de Asuntos Sociales por Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías se plantea la necesidad de dotar de sedes a las Delegaciones Provinciales encargadas de la representación política y administrativa de la citada Consejería dentro de su ámbito territorial; por ello, esta Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto máximo a pagar por el arrendamiento (incluidos IVA y gastos de comunidad): 1.000 pesetas metro cuadrado útil y mes.

Condiciones del local: Superficie útil 1.000 metros cuadrados aproximadamente conforme a las características especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Situación: Zona comercial céntrica de la ciudad de Almería.

Destino: Sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales.

Ocupación: En el momento de la firma del contrato de arrendamiento el local se encontrará en condiciones necesarias para ser ocupado inmediatamente.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación, estarán a disposición para su examen en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Almería en Conde Ofalio, n<sup>o</sup> 3 y en el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio, sito en Avda. República Argentina, n<sup>o</sup> 21 B accesorio, 1<sup>a</sup> Planta, de Sevilla, durante los días laborables excepto sábados, desde las 10 a las 14 horas dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta el día 27 de abril de 1992, a las 14 horas, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avenida República Argentina, 21 B, planta baja, de Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 6.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, o fin de que los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público a celebrar a las 13 horas del día 5 de mayo de 1992, en la Sala de Juntos sito en la 3<sup>a</sup> planta de la Avda. República Argentina, n<sup>o</sup> 21 B accesorio, de Sevilla.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado o mantener su oferta: Un mes, a partir de la apertura de proposiciones.

Abono de los anuncios: Los anuncios en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de marzo de 1992.— El Director General, P.D. (orden 3.3.92), José Luis Palomino Romera.

*RESOLUCION de 30 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se anuncia la contratación directa de asistencias técnicas. (PD. 434/92).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas Empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de las Asistencias Técnicas que se especifican:

Expte.: 25/92

Denominación: Edición Revista Coyuntura Económica de Andalucía  
Presupuesto de contrata: Seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000 ptas.)

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1992

Expte.: 26/92

Denominación: Edición del libro Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Presupuesto de contrata: Un millón setecientos mil pesetas (1.700.000 ptas.)

Plazo de ejecución: 25 días desde la firma del Contrato

Expte.: 27/92

Denominación: Edición de la Revista Boletín Informativo de la Intervención General.

Presupuesto de contrata: Tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.)  
Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1992

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica, Avda. República Argentina, 25, planta 7<sup>a</sup> de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, terminando a las catorce horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21, B, planta baja, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de marzo de 1992.— El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 3.3.92), Juan Garrido Mesa.

CORRECCION de erratas de la Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Turismo, por lo